

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.8 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sujetos al régimen fiscal de inspección.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 12 de enero de 1984 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—Esta Orden se considera continuación de la anterior concedida a la misma Empresa por Orden de 2 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1978), y que caducó en 12 de enero de 1984.

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16924 ORDEN de 6 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Proyectores de Automóviles, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y la exportación de embellecedores para proyectores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Proyectores de Automóviles, Sociedad Anónima» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y la exportación de embellecedores para proyectores autorizado por Orden de 20 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir de 23 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Proyectores de Automóviles, S. A.», con domicilio en calle Orense 68, Madrid-20, y NIF A-23008774.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana haga cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estimo conveniente realizar, entre ellas, la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16925 ORDEN de 6 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Oasa Savoienne Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre y chapa magnética y la exportación de transformadores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Oasa Savoienne Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre y chapa magnética y la exportación de transformadores autorizado por Orden de 19 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Oasa Savoienne Española, S. A.», con domicilio en Irubide-Recalde, 9, San Sebastián, y número de identificación fiscal A-20-010344, en el sentido de ampliar las mercancías de importación que quedan como sigue:

4. Pletina de cobre, sin alear, en rollos, con un espesor de 2 a 8 milímetros y ancho entre 4 y 12 milímetros, de la posición estadística 74.03.40.3.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de diciembre de 1983, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1984), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

16926 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1984, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se falla el concurso de subvenciones para actividades medioambientales.

Mediante Resolución de 10 de abril de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 del mismo mes, este Centro directivo convocó concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades científicas, académicas y de divulgación, directamente relacionadas con el medio ambiente.

Habiéndose desarrollado la mencionada convocatoria, de conformidad con lo establecido en sus propias bases, la Comisión de Selección del Concurso ha formulado propuesta a esta Dirección General, la cual, aceptándola íntegramente, resuelve:

Primero.—Se conceden subvenciones a los adjudicatarios por los importes y con las finalidades que seguidamente se expresan:

a) Subvención de 210 000 pesetas:

1. Adjudicatario: «Fondo Asturiano para la Protección de los Animales Salvajes» (FAPAS), con domicilio en Poo de Llanes (Principado de Asturias).

Objeto: Financiación parcial del «Proyecto Oso Cantábrico» en el marco del «Programa de Educación Ambiental de las poblaciones de alta montaña».

b) Subvención de 150 000 pesetas:

2. Adjudicatario: «Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura» (ADENEX), con domicilio en Mérida (Badajoz).

Objeto: Financiación parcial de la «Campaña pro conservación del Aguilucho Cenizo ("Circus Pygargus") en el Oeste de España».

3. Adjudicatario: «Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura» (ADENEX), con domicilio en Mérida (Badajoz).

Objeto: Financiación parcial de «Contribución a la educación mediambiental en Centros de EGB e Institutos de Bachillerato de Extremadura».

4. Adjudicatario: «Amigos de la Malvasía», con domicilio en Córdoba.

Objeto: Financiación parcial del «Cercado con malla metálica de la Laguna del Rincón».

5. Adjudicatario: «Asociación Malagueña para la Protección de la Vida Silvestre» (SILVEMA), como Secretaría permanente de la Coordinadora de Asociaciones Ecologistas Andaluzas, con domicilio en Málaga.

Objeto: Financiación parcial de las actividades de «Protección de la migración de las aves en el litoral andaluz; en especial, en la Zona del Estrecho».

c) Subvención de 110.000 pesetas:

6. Adjudicatario: «Sociedade Galega de Historia Natural» (SGHN), con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Objeto: Financiación parcial de la «Elaboración y edición del "Atlas de vertebrados de Galicia"».

7. Adjudicatario: «Asociación de Estudios y Protección de la Naturaleza» (AEPDEN), con domicilio en Madrid.

Objeto: Financiación parcial de unas «Jornadas sobre política forestal».

8. Adjudicatario: «Asociación de Estudios y Protección de la Naturaleza» (AEPDEN), con domicilio en Madrid.

Objeto: Financiación parcial del «Estudio de preferencias de forestal: ayer, hoy y mañana».

9. Adjudicatario: «Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura» (ADENEX), con domicilio en Mérida (Badajoz).

Objeto: Financiación parcial del «Estudio de preferencias de hábitat y de recursos alimenticios, como material básico para la conservación de la avutarda ("Otis tarda") en Extremadura».

10. Adjudicatario: «Asociación para la Supervivencia de la Naturaleza y el Medio Ambiente de Andalucía» (ANDALUS), con domicilio en Sevilla.

Objeto: Financiación parcial de una «Campaña de educación sobre zonas húmedas».

11. Adjudicatario: «Asociación Jerezana Ecologista» (AJE), con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Objeto: Financiación parcial de una «Campaña de estudio, protección y divulgación de las zonas húmedas en la provincia de Cádiz».

12. Adjudicatario: «Asociación Canaria para la Defensa de la Naturaleza» (ASCAN), con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto: Financiación parcial de campañas y ediciones sobre «Defensa del litoral y divulgación de la naturaleza canaria».

13. Adjudicatario: «Asociación de Naturalistas del Sureste» (ANSE), con domicilio en Murcia.

Objeto: Financiación parcial de las «VII Jornadas Españolas de Ornitológica».

14. Adjudicatario: «Asociación para la Supervivencia de la Naturaleza y el Medio Ambiente en Andalucía» (ANDALUS), con domicilio en Sevilla.

Objeto: Financiación parcial de una «Campaña de defensa del buitre negro y su hábitat».

d) Subvención de 100.000 pesetas:

15. Adjudicatario: «Grupo de Estudios para la Defensa de los Ecosistemas Burgaleses» (GEDEB), con domicilio en Burgos.

Objeto: Financiación parcial de una «Campaña de comederos volantes para las aves carroñeras».

16. Adjudicatario: Don Alfonso de Val Rodríguez, en representación de LOREA, con domicilio en Pamplona (Navarra).

Objeto: Financiación parcial de una «Exposición sobre "reciclaje" de residuos».

17. Adjudicatario: «Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza» (URZ), con domicilio en León.

Objeto: Financiación parcial de unas «Jornadas de ecología y montaña».

18. Adjudicatario: «Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa, de Menorca» (GOB), con domicilio en Mahón (Baleares).

Objeto: Financiación parcial del «Proyecto para la protección de Menorca» y edición de dos números de la publicación «Socarell».

19. Adjudicatario: «Asociación Malagueña para la Protección de la Vida Silvestre» (SILVEMA), como Secretaría permanente de la Coordinadora de Asociaciones Ecologistas Andaluzas, con domicilio en Málaga.

Objeto: Financiación parcial de una «Campaña para la protección de paseriformes».

20. Adjudicatario: «Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa, de Palma de Mallorca» (GOB), con domicilio en Palma de Mallorca.

Objeto: Financiación parcial de la «Elaboración del "Atlas ornitológico de la isla de Mallorca e islotes adyacentes, archipiélago de Cabrera y Dragonera"».

21. Adjudicatario: «Colectivo de Alternativas de Vida» (CAV), con domicilio en Valladolid.

Objeto: Financiación parcial de un estudio sobre «Alternativa ecológica derivada de la utilización de la bicicleta».

22. Adjudicatario: «Ecotecnia, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio en Barcelona.

Objeto: Financiación parcial de la realización de «Alternativas sobre energía eólica, energía solar y energías renovables».

23. Adjudicatario: «Centro de Estudios Socio-Ecológicos» (CESE), con domicilio en Madrid.

Objeto: Financiación parcial de las «VII Jornadas de Ecología y Política».

24. Adjudicatario: Don Francisco José González Sadurní, con domicilio en Madrid.

Objeto: Financiación parcial de un audiovisual sobre «La educación ambiental y la experimentación ambiental territorial».

25. Adjudicatario: «Centro Educativo "Destino"», con domicilio en Madrid.

Objeto: Financiación parcial de un «Proyecto de educación medioambiental».

26. Adjudicatario: «Coordinadora de Educación Ambiental del Muy Ilustre Ayuntamiento de Tudela» (Navarra).

Objeto: Financiación parcial de la revista escolar «Las Norias».

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la base 8.º de la convocatoria, para la percepción del importe de la ayuda concedida es requisito imprescindible que el adjudicatario presente, en la Secretaría General de este Centro directivo, documentación acreditativa de que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que la ayuda se destina a la concreta finalidad para la que se concede.

Tercero.—En el caso de que la actividad no pudiera ser realizada con antelación, por requerir ser financiada con cargo a la ayuda concedida, dicha financiación anticipada podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario, por el importe íntegro de la ayuda, en favor de la Dirección General del Medio Ambiente; aval que será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad en cuestión, se produzca la justificación más arriba señalada.

Lo que comunico a V. S. para general conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1984.—La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

Sr. Secretario general de este Centro directivo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16927

RESOLUCION de 1º de mayo de 1984, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.092. Nombre: «Mari Carmen». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadricuñas 12.: Términos municipales Bascuñana de San Pedro y Sotos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 10 de mayo de 1984.—El Director provincial en funciones, José Bonilla Gómez.